



3906

RESOLUCIÓN No.

(01 NOV 2011)

Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3720 del 07 de octubre de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3720 del 07 de octubre de 2011, se CONVOCÓ a Elección de los Representantes de los Egresados ante los Consejos de Facultad, (programas propios) de; SEDE CENTRAL: Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) (Programas Propios), Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias y Facultad Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el Consejo de Facultad de conformidad con establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1683 del 20 de abril de 2007.

Que debido a la situación de anormalidad académica suscitada en la Universidad, el Comité Electoral mediante Acta No. 32 del 25 de octubre de 2011 y con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales, dispone AMPLIAR la fecha de inscripción hasta el día 04 de noviembre de 2011 y FIJAR como nueva fecha de elección del representante de los Egresados ante el respectivo Consejo de Facultad, los días 17 y 19 de noviembre del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3720 del 07 de octubre de 2011, en el sentido de: AMPLIAR la fecha de inscripción de aspirantes a la representación, hasta el día 04 de noviembre y FIJAR como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad los días 17 y 19 de noviembre del año en curso entre las 09:00 a.m. y las 05:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3720 del 07 de octubre de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

01 NOV 2011

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN